



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: Bu - 1 - 1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 500 ptas.
Centros oficiales . 500 ptas.

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas

INSECCIONES

No gratuitas: 5 ptas. palabras
Pagos por adelantado

Año 1976

Martes 27 de enero

Número 21

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 170 de 1974, a instancia de Agrotécnica Gabor, S.A., de Burgos, contra D. Rufino Ortiz Sancristóbal, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en estos autos como de la propiedad del demandado:

«El piso primero derecha, vivienda número cuatro, de la casa número 30, de la calle de Rey don Pedro, de Burgos», que le ha correspondido por herencia de su difunto padre, don Julio Ortiz Urarán.

Tasado en 800.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las 11 horas del día veintisiete de febrero próximo, en la sala auxiliando a los licitadores:

diencia de este Juzgado, previ-

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido suplidos previamente los

títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintuno de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

293.—843.00

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 177/74, seguidos en este Juzgado a instancia de Financiera Agro-Industrial, de Logroño, contra D. José González Benito, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis. El Ilmo. señor don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad de Burgos y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una y como demandante Financiera Agro-Industrial F.A.I.S.A.), de Logroño, calle Muro de la Mata 5, representada por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y dirigido por el Letrado don José Manuel Reboiro Fraile y de la otra como demandado don José González Benito,

mayor de edad y vecino de Burgos, en la actualidad en paradero desconocido, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José González Benito, mayor de edad y vecino de Burgos, en la actualidad en paradero desconocido, y con ello completo pago a la parte actora de la cantidad de cincuenta y nueve mil cuatrocientas sesenta pesetas de principal, tres mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Gabriel del Val. (Firmado y rubricado). Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación al demandado rebelde don José González Benito, expido el presente que firmo en Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

294.—1.098,00

Don Manuel Alonso y Diaz. Licenciado en Derecho. Secretario del Juzgado Municipal, número uno de Burgos.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 25 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra Cardoso Valdemar, se ha dictado por este Juzgado, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 22 de enero de mil novecientos setenta y seis.

El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal, número 2 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, núm. 25/1976, sobre imprudencia con daños, a instancia de Ismael Pascual Castrillo, de 23 años de edad, con domicilio últimamente en 6111 Klein-Umstadt, Bachegasse 29 (Alemania), contra Cardoso Valdemar, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en 13 rue René Olivier, 61420 Bizanos (Francia), cuyo actual domicilio se desconoce, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ismael Pascual Castrillo y Cardoso Valdemar, de la falta de imprudencia simple con daños, de que vienen siendo acusados en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Notifíquese la sentencia a las partes por medio del B. O. de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Luis Antón de la Fuente.—Rubricado Sellado.»

Es copia, conforme con su original a que me remito y certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y sirva de notificación en forma al denunciado Ismael Pascual Castrillo y Cardoso Valdemar, actualmente ambos en ignorado paradero, expido la presente que firmo en la ciudad de Burgos, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Manuel Alonso

Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social

Requisitoria

Don José Carlos Divar Blanco, Juez especial del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación social de

Burgos, con sede en Bilbao.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Adolfo Sáez Ruiz, nacido en Quintanarroz (Burgos), el 23 de marzo de 1944, soltero, sin profesión, y que tuvo su domicilio en Frías del Ebro y cuyo actual paradero se ignora; para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el B. O. de esa provincia comparezca ante este Juzgado Especial o se constituya en la Prisión Provincial de Basauri, con el fin de ser reducido a internamiento preventivo decretado en auto de esta fecha, dictado en expediente de peligrosidad número 369/75, seguido en este Juzgado bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura y conducción al rerefido procesado si fuere habido a la expresada prisión, como comprendido en el artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Bilbao, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis. El Juez Especial, José Carlos Divar Blanco.—El Secretario, (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Burgos

Antonio Granadero Morais, de 28 años de edad, casado, albañil, natural de Riofrío (Portugal) y residente en Marli Le Rol 78 (Francia), 69 Rue de Le Etang Le Ville, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos, como testigo, diligencias previas núm. 30/76.

—OO—

Akeri Ruttners, A. B., cuyo último domicilio conocido lo tuvo

en Nackrostigen, núm. 8 432,00 Varberg, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle que por auto de esta fecha se ha decretado el sobreseimiento de la causa seguida por colisión del H. W-B-492 (S) y el KI-AR-421, diligencias preparatorias número 43 de 1975.

—OO—

Fernando Alvarez Martínez, hijo de Fernando y Silveria, natural de Aldan, de 48 años, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Cangas Morrazo (Pontevedra), a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de hacerle saber que por auto de esta fecha se ha decretado el sobreseimiento de la causa que se le seguía, diligencias preparatorias número 43 de 1975.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos

Julio Ríos Campos, de 42 años, casado, soldador, hijo de Benigno y Carmen, natural de Cerceda (La Coruña), y residente en Ginebra (Suiza), 1217 Meyrin, 9 Av. Sh. Cecile, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este juzgado, al objeto de prestar declaración y presentar documentación personal y del vehículo GE-125543, diligencias previas número 1001 de 1975.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Amadeo Riveiro de Sousa, sin que consten las circunstancias personales del mismo, y cuyo último domicilio lo tenía en Rodange 8, Rue de Longwy, (Luxemburgo), conductor del vehículo K-6659 y titular del mismo, para que el próximo día 4 de febrero y hora de las 11,15, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del acto del juicio de faltas número 36 de 1976.

—OO—

Constantino Rodríguez Besteira, de 43 años de edad, conductor del vehículo VD-117.642, no constando más circunstancias personales, cuyo último domicilio era Rue Couvolaup 1, (Suiza), para que el próximo día 4 de febrero y hora de las 11,15, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del acto del juicio de faltas número 36 de 1976.

Milagros Blanco Feijoo, sin que consten las circunstancias personales de la misma, propietaria del vehículo VD-177.642, con último domicilio en Suiza, Rue Couvolaup, 1, para que el próximo día 4 de febrero y hora de las 11,15, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 36 de 1976.

—OO—

A los perjudicados por la muerte de Hilario Rodrigo Valdivielso, y como denunciado Aderico Luis Preto, nacido en Urrós-Mogadouro (Portugal), conductor del vehículo PP-17-91, y al representante legal de la empresa «Auto-Modelar Mogadourense», ambos con domicilio en Mogadouro, éste como responsable civil subsidiario, para que el próximo día 17 de febrero y hora de las 11,45 comparezcan en este Juzgado, al objeto de que asistan a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.060 de 1975, sobre imprudencia con muerte.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 16 de 1976, interpuesto por don Miguel Vaca Vaca, mayor de edad, soltero, Profesor del Instituto Nacional Masculino de Bachillerato de esta ciudad, y seguido con la Administración General del Estado, sobre denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia de petición del recurrente sobre abono de remuneraciones.

—OO—

Número 17 de 1976, interpuesto por la Junta Administrativa de Villaspasa (Burgos), representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Santamaría Alvarez, contra el fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Burgos, número 199, dictado con fecha 31 de octubre de 1975, en la reclamación número 120/75, interpuesta por la Entidad recu-

rrente, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de enero de 1976.—
El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédulas de notificación

En los autos núm. 754/75, seguidos ante esta Magistratura por don Vicente Colomo Sueiro y tres más, contra don Andrés Rodríguez (construcciones), sobre despido, ha sido dictada sentencia con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Emilio Molins Guerrero, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Vicente Colomo Sueiro, don Juan Manuel Ramos Santamaría, don Eugenio Iglesias Hernández y don Manuel Martín Delgado, contra la empresa don Andrés Rodríguez (construcciones), sobre despido, debo declarar y declarar la nulidad del despido de los demandantes, llevado a cabo por la referida empresa el día 15 de noviembre de 1975, condenando a la misma a que readmita a los accionantes en idéntico puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando y a que les satisfaga los salarios devengados desde el 15 de noviembre de 1975 y hasta que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar conforme al art. 154 de la

Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-8, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Molins.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada don Andrés Rodríguez (construcciones), cuyo último domicilio lo tuvo en Vitoria, calle Calvo Sotelo, núm. 21-1.º, dpto. 5 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.

En los autos núm. 755/75, seguidos ante esta Magistratura por don Vicente Colomo Sueiro y tres más, contra don Andrés Rodríguez (construcciones), sobre salarios, ha sido dictada sentencia con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Emilio Molins Guerrero, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que desestimando las demandas acumuladas interpuestas por don Vicente Colomo Sueiro, don Manuel Martín Delgado, don Eugenio Iglesias Hernández y don Juan Manuel Ramos Santamaría, contra la empresa don Andrés Rodríguez (construcciones), sobre salarios, debo absolver y absuelvo de las mismas a la referida empresa; advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de su cuantía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Molins.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada don Andrés Rodríguez (construcciones), cuyo último domicilio lo tuvo en Vitoria, calle Calvo Sotelo, núm. 21-1.º, dpto. 5, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.— El Secretario, Manuel Barros.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Terminada la concentración parcelaria de la zona de Villangómez-Villafuertes (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que, respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia, respetando no obstante las particularidades introducidas en la circular sobre normas para la próxima campaña de siembras; a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Villangómez, se encuentra expuesto y a disposición de los interesados el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de enero de 1976.—El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Terminada la concentración parcelaria de la zona de Lorilla de la Lora (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo

Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que, respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia, respetando no obstante las particularidades introducidas en la circular sobre normas para la próxima campaña de siembras; a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Lorilla de Lora, se encuentra expuesto y a disposición de los interesados el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de enero de 1976.—El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 1975, fue aprobado el Reglamento del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de esta ciudad de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público dicho Reglamento durante el plazo de quince días

para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 21 de enero de 1976.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de Lerma

Solicitado por don Vicente Ortega Cantero, arrendatario de la plaza de toros municipal en el año de 1975, la devolución de las fianzas constituidas, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación para que puedan presentarse reclamaciones quienes pudieran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, en el plazo de quince días.

Lerma, 19 de enero de 1976.—El Alcalde acetal., Guillermo Linares García. 269.—258,00

Subastas y Concursos

Junta vecinal de Panizares de Valdivielso

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha 20 de diciembre de 1975, número 288, consistente en la enajenación de 377 pinos pinaster, con un volumen de 324 m. c. de madera y 60 de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de 408.000 pesetas (cuatrocientas ochomil), se anuncia de nuevo en la misma tasación anterior y bajo las mismas condiciones económicas y administrativas, para el día 3 de febrero de 1976, a las 13 horas, admitiéndose pliegos hasta media hora antes de su celebración.

Panizares de Valdivielso, 24 de enero de 1976.—El Alcalde Pedáneo, Eduardo Martínez Diego. 301.—351,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Solicita duplicado por extravió de las libretas de ahorro números 7.556 y 20.606.

Plazo de reclamación. 15 días. 247.—75,00

IMPRESA PROVINCIAL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se hace público para general conocimiento, que siendo el pago de toda suscripción a este periódico oficial por adelantado, a cuantos no hayan abonado su importe dentro del presente mes de enero, se suspenderá el envío del «Boletín Oficial», sin perjuicio de utilizar la vía de apremio para el cobro de las deudas existentes por dicho concepto.

A estos efectos, se recuerda que las TARIFAS vigentes son las siguientes:

	Particulares	Centros Oficiales
Semestre	350,— Ptas.	300,— Ptas.
Año	600,—	500,—

Burgos, 3 de enero de 1976.